



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 23 de octubre de 2024

VISTO la Resolución N° 900/13 del Consejo Superior, mediante la cual se autoriza a la Facultad Regional Buenos Aires a implementar la carrera de Doctorado en Ingeniería, mención Tecnologías Químicas, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° 1174/20 del Consejo Superior se acepta a la Ing. Camila Macarena TORRE como aspirante a Doctora en Ingeniería, mención Tecnologías Químicas en la Facultad Regional Buenos Aires, y se designa a la Dra. María Natalia PIOL como Directora, y al Dr. Jorge DE CELIS como Co-Director de la Tesis “Adsorción de Arsénico y Nitratos sobre Residuos industriales de Moringa oleífera”.

Que tanto la Dirección de Tesis como la tesista consideran necesaria la reformulación del plan de tesis y el plan de trabajo, debiendo modificar el título del mismo.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad avaló la documentación presentada y la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 1924, Reglamento de la Educación de Posgrado en la Universidad Tecnológica Nacional.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la modificación del título de la tesis que en adelante se denominará: “Residuos industriales de Moringa oleífera con o sin tratamiento para la adsorción de contaminantes”, presentada por la aspirante a Doctora en Ingeniería, mención Tecnologías Químicas, Ing. Camila Macarena TORRE (DNI 37.262.519).

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el desarrollo del plan de tesis se hará en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza N° 1924 y la Resolución N° 900/13 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1937/2024

UTN
p.f.d.
l.p.
m.m.m.